

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 2 de Septiembre de 1959

Núm. 197

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de Agosto de 1959 por la que se fijan los precios para la recogida de lúpulo en la actual campaña.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 24 de Junio de 1958, que regulaba la campaña de recogida de lúpulo, estableció las nuevas normas encaminadas a lograr la mejora de la calidad, tanto por el señalamiento de precios diferenciales para las distintas variedades cuanto por la fijación de modalidades de entrega que constituyeran estímulo suficiente para los cultivadores.

El resultado logrado con la aplicación de tales normas, en la segunda etapa de fomento de este cultivo, aconseja su continuación, sin perjuicio de que por parte de la entidad concesionaria, y de acuerdo con los principios fundamentales establecidos en el Decreto de 23 de Mayo de 1945, se continúen las ayudas técnicas y económicas que las circunstancias actuales exigen, siempre condicionados a las normas generales de la política de precios seguida por el Gobierno, para que no alteren, en ningún caso, el de los productos finales, en cuya fabricación se utilice el lúpulo.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las normas y precios base que habrán de regir para la recogida del lúpulo en la actual campaña serán las mismas que rigieron para la de 1958 y que fueron señala-

das por la Orden ministerial de 24 de Junio del referido año.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto de 23 de Mayo de 1945, que regula las normas por las que se rige el fomento del lúpulo, la Entidad concesionaria podrá estimular dicho cultivo mediante la concesión a los agricultores de auxilios económicos por calidad y rendimiento que no sobrepasen del 25 por 100 para las diferentes variedades, sobre los precios base autorizados el año anterior, para las humedades de 76 por 100 en fresco y 12 por 100 en seco.

En ningún caso dichos auxilios o bonificaciones podrán repercutirse en el precio del lúpulo que la referida Entidad concesionaria venda a los industriales que lo utilicen.

Tercero.—Las bonificaciones por variedades y rendimiento que pueda conceder la Entidad concesionaria, de acuerdo con el número segundo de la presente Orden, deberán ser aprobadas previamente por esa Dirección General, a propuesta del Servicio de Fomento del Lúpulo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de Agosto de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura. 3214

Dirección General de Ganadería

Anuncio de subasta

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, esta Dirección General de Ga-

nadería, anuncia subasta de las obras de Sustitución de la cubierta del establo en la Estación Pecuaria Regional de León, por un presupuesto de doscientas veinte mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos (220.874,40 ptas.).

Garantía.—La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras será de la cantidad de cuatro mil cuatrocientas diecisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (4.417,48 ptas.).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta, será la cantidad de ocho mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (8.834,97 ptas.).

Expediente.—El expediente con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Ganadería, Inspección de Obras y Cultivos, y en la Estación Pecuaria Regional de León, como también el modelo de proposición a que se ha de ajustar, y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Madrid, Agosto de 1959.—El Director General, P. D., Rafael Díaz Montilla.
3222

Núm. 1010.—112,90 ptas.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ignacio Rodríguez Santos, domiciliado en Soto de la Vega, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tejas y ladrillos en Cortiguera, Ayuntamiento de Cabañas Raras.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por el Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Ignacio Rodríguez Santos, para establecer la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 18 de Agosto de 1959 — El Ingeniero Jefe accidental J. A. Carro. 3162 Núm. 1005.—212,65 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

A N U N C I O

Por el presente se anuncia la subasta de pastos del ganado de granjería, en la forma y cantidad que abajo se relaciona, correspondiente a montes de Utilidad Pública de esta provincia.

Dichas subastas se sujetarán en todas sus partes a lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149 de fecha 4 de Julio de 1959, y a las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 221 de fecha 2 de Octubre de 1953.

1. Núm. del monte	2. AYUNTAMIENTO	3. PERTENENCIA	4. Superficie aprovechada — Has.	5. Clase de ganado	6. OTOÑO		7. INVIERNO		8. PRIMAVERA		9. VERANO		10. TASACION P'ts. — Cts.	11. Lugar de la subasta	12. Fecha de la subasta		
					N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses	N.º cabezas	Meses			Mes	Día	
84	Carrocera.....	Piedrasecha.....	350	Lanar.....	25	1	25	1	25	1	25	1	840 00	Casa Concejo.....	Septiembre...	21	12
91	Idem.....	Idem.....	113	Cabrio.....	15	1	15	1	15	1	15	1	5.947 00	Idem idem.....	Idem ...	21	12
115	Vegas del Condado.....	Cerezales.....	1.695	Cabrio.....	161	2	161	1	161	2	161	2	2.250 00	Idem idem.....	Idem.....	21	12
661	Matlana.....	Villalfeide.....	110	Lanar.....	85	3	85	3	85	3	85	3	2.924 10	Idem idem.....	Idem.....	21	12

León, 25 de Agosto de 1959. — El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Administración municipal

Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario, y las de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945, 46, 47, 48 y 49, y 1951, 52, 53, 54 y 56.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbajal, 25 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, José del Río. 3224

Ayuntamiento de Cármenes

Formado por este Ayuntamiento el padrón de propietarios sujetos a la tasa de tránsito de ganados por las vías públicas municipales, se pone de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado, y presentarse les reclamaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Cármenes, a 29 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, (ilegible). 3233

Ayuntamiento de Cebanico

Rendidas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1957, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Cebanico, 28 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, Leopoldo González. 3231

Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número dos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto ordinario de los ejerci-

cios de 1945 al 1950 inclusive, y de 1951 al 1958 inclusive, con todos sus justificantes, y durante el plazo de quince días, en cuyo período y otros ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Folgoso de la Ribera, 26 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Matías García. 3225

Ayuntamiento de Fresnedo

Las cuentas de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusive, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo que determina el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Al propio tiempo, y durante los mismos plazos, quedan expuestas al público las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, relativas a los años 1951 a 1953, ambos inclusive, todas ellas acompañadas de sus justificantes, pudiendo producirse reclamaciones en los plazos indicados anteriormente, de acuerdo con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Fresnedo, 24 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, Gabriel Arroyo. 3215

Ayuntamiento de Vallecillo

Confeccionadas que fueron las cuentas del presupuesto ordinario del año 1947, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Vallecillo, 28 de Agosto de 1959.—
El Alcalde, Benito Herrero. 3216

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, que comprenden las generales de presupuestos ordinarios, las de administración del patrimonio y las de caudales y valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Zotes del Páramo a 28 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Anastasio Rodríguez. 3221

Entidades menores

Junta Vecinal de Bembibre

Habiendo quedado desierta la subasta de 1.380 árboles de chopo, del campo de Carrizales, de esta Junta Vecinal, celebrada por la misma el día 19 de Julio último, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia núm. 137 de fecha 18 de Junio anterior, se anuncia nueva subasta de dichos árboles bajo las mismas condiciones que rigieron la anterior desierta y con el 10 por 100 de rebaja en el valor mínimo de tasación determinado para cada uno de los cinco lotes anunciados, con sujeción siempre al piego de condiciones que ha sido ligeramente rectificado.

Dicho acto de subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, de las doce a las trece horas del domingo siguiente al día en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Bembibre, a 12 de Agosto de 1959.—
El Presidente de la Junta, Rogelio Palacios.

3139 Núm. 1001.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Santiago Sánchez-Castillo, Martínez, Magistrado Juez de primera instancia núm. uno de esta ciudad de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Aurea Diez Fernández, asistida de su esposo don Arsenio Fernández Valladares, mayores de edad y vecinos de Vidanes, que actúan por sí y en nombre de la comunidad de herederos del causante don Nicanor Diez de la Fuente, formada por los hermanos de dicha solicitante doña Aurora, doña Carmen, don Daniel, doña Martina y

don Amador Diez Fernández, y por los sobrinos, hijos de su difunta hermana doña Publia, llamados don Tarsicio, doña Obdulia, doña Aurora, doña Presentación, doña Luisa, doña Adela y don José Sánchez Diez, sobre reanudación del tracto sucesivo para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Una casa sita en la ciudad de León y su calle de Zapaterías, señalada con el núm. 20, teniendo una superficie de 2.700 pies, de los que están edificados con planta baja y pisos principal y segundo con varias habitaciones 2.300 pies; los 400 restantes los constituyen dos patios; linda: de frente o mediodía, con dicha calle de su situación; por la derecha entrando u Oriente, con casa de los herederos de don Santiago Berjón; por la izquierda y espalda, que son Poniente y Norte respectivamente, con casa y huerta de don Pascual y don Cristóbal Pallarés.

Habiéndose dictado providencia con esta fecha, acordando citar por medio de edictos a los dueños de los predios colindantes antes citados, o sus herederos, cuyo domicilio se desconoce, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, Facundo Goy.
3127 Núm. 1002—157,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Fulgencio de Pazos y Cellier, Oficial Habilitado, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 17/59, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor D. José Olarte López Carbajal, Juez Comarcal Sustituto de esta Villa y su Comarca, ha visto oído y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones inferidas a Pedro Garrido Miralles, de ignorado paradero, contra Manuel, Diego y Lorenzo, también de ignorado paradero, todos ellos burreros andaluces y en los que también ha sido parte el Sr. Fiscal Comarcal Sustituto don Alberto Ledo de Llano, y

Fallo: Que debo de absolver y li-

bremente absuelvo a Manuel, Diego y Lorenzo, de la denuncia contra ellos formulada por Pedro Garrido Miralles, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia que para su notificación a las partes se hará en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Olarte.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación a los aludidos Pedro Garrido Miralles, Manuel, Diego y Lorenzo, en ignorado paradero, expido el presente en Villafranca del Bierzo a 8 de Agosto de 1959.—El Oficial Habilitado S. en F., Fulgencio de Pazos y Cellier.—V.º B.º: El Juez Comarcal Sustituto, José Olarte.
3196

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Manuel Rodríguez Montero, de 28 años de edad, soltero, minero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Inés, domiciliado últimamente en Matarrosa del Sil (León), para que el día 12 de Septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Comarcal de esta villa de Bembibre, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1, 2.º piso, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas núm. 48 de 1959, seguido contra el mismo y otro, por lesiones a José Fernández Fernández; advirtiéndole que habrá de comparecer con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bembibre del Bierzo a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Enríquez.
3227

Requisitorias

Martínez García Santos Eloy, hijo de Manuel y de María del Pilar, natural de Astorga, provincia de León, de 32 años de edad, estado soltero, profesión marinero, con domicilio últimamente en Astorga, cuyas señas personales son las siguientes: Estatura 1,70 metros, pelo negro, color sano, ojos grandes, nariz recta, boca grande, frente ancha, aire normal y particulares no tiene, procesado por el delito de Deserción Mercante, en causa núm. 146 de 1959, comparecerá en el término de treinta días ante este Juzgado sito en Comandancia Militar de Marina de Ceuta; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por medio más rápido posible al Excmo. Sr. Capitán General

del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Ceuta, 27 de Agosto de 1959.—El Comandante Juez Instructor, Justo Pérez Ortíz.
3218

Por el presente se requiere a las Autoridades y Agentes de la misma para que ordenen aquéllas y procedan éstas a la busca y captura de Claudio García Rodríguez, de 17 años de edad, natural de Gordoncillo, hijo de Experiación y de Victoriana, de profesión pastor, cuya última residencia fué Gordoncillo, hoy en ignorado paradero, si bien se supone ejerza la profesión de pastor en pueblos de esta provincia de León, es alto, moreno, sencillo de cuerpo, viste chaqueta de pana con gorra visera, dicho sujeto fué condenado en juicio de faltas núm. 16, a la indemnización de daños por tres faltas cometidas sobre pastoreo abusivo, multas, costas y 15 días de arresto menor; el cual será ingresado en la prisión correspondiente, caso de ser habido.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone la presente en Fuentes de Carbajal a veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Paz, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).
3223

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el día 17 del presente mes de Septiembre, se subastarán los pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos que componen la jurisdicción de esta Hermandad, en la Oficina de la misma, a las once de su mañana.

Se advierte que para participar en la subasta deberán venir los propios interesados provistos de la correspondiente cartilla ganadera. Igualmente se exigirá el ingreso previo del 10 por 100 del valor de la subasta.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Villaturiel, 1 de Septiembre de 1959.—El Presidente de la Hermandad, Miguel Treceño.
3248 Núm. 1006.—57,75 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 128.115 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3180 Núm. 998.—28,90 ptas.